

ALERTA LEGAL DE INMIGRACIÓN

Con fecha 20 de junio de 2019, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública dictó el Decreto N°237 que “Establece Visto Consular de Turismo a nacionales de la República Bolivariana de Venezuela”, el cual establece que a partir del 22 de junio de 2019, los ciudadanos de Venezuela que deseen viajar a Chile con fines de turismo, requerirán de la obtención de un Visto Consular de Turismo, a través de los consulados de Chile en el exterior, previo a su ingreso al país.

El Decreto tiene un solo artículo, el cual indica:

“Establézcase, como requisito para el ingreso al país con fines de recreo, deportivos, religiosos u otros similares, la obtención de Visto Consular de Turismo Simple con derecho a ingreso y permanencia en Chile en tal calidad, por un período máximo de noventa días, a todo ciudadano venezolano que desee ingresar al país, sin propósito de inmigración, residencia o desarrollo de actividades remuneradas.”

Se recomienda ponerse en contacto directamente con el consulado respectivo para verificar la documentación solicitada y plazos para la obtención de la Visa de Turismo.

Podrán encontrar el listado de consulados de Chile en el exterior en el siguiente enlace:

<https://serviciosconsulares.cl/tramites/site/edic/base/port/consulados.html>

Finalmente, los nacionales venezolanos podrían también seguir solicitando el Visado de Responsabilidad Democrática en cualquier consulado de Chile en el extranjero.

Autores: Óscar Aitken; Francisca Corti

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl